

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES IMPIVA 2007**

**PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO:** mejorar las capacidades tecnológicas de las empresas, apoyando la generación de conocimientos científicos o técnicos que permitan obtener productos, procesos o servicios de mayor nivel tecnológico y adecuar su oferta a las crecientes exigencias de los mercados.

EL PLAZO DE PRESENTACION finalizará el 8 de febrero de 2007.

### **BENEFICIARIOS:**

PYME con sede social o establecimiento productivo en la Comunitat Valenciana que desarrollen el proyecto en este ámbito geográfico.

### **ACTUACIONES APOYABLES:**

Desarrollo de proyectos para el desarrollo de tecnología con actuaciones que respondan a las siguientes características:

- Investigación industrial: investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto es la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios, o contribuir a mejorar considerablemente los existentes.
- Desarrollo precompetitivo: materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o dibujo para productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados, incluida la creación de un prototipo no comercializable. Puede abarcar también la formulación de proyectos de demostración inicial o proyectos piloto siempre que dichos proyectos no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o su explotación comercial. No incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aún cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

### **TIPOS DE AYUDA**

Subvención a fondo perdido calculada en porcentaje sobre los costes subvencionables, con intensidad variable en función de la clasificación del proyecto, hasta los siguientes máximos:

- Proyectos de investigación industrial:  
60%
- Proyectos de desarrollo precompetitivo:  
35%

Los porcentajes anteriores podrán incrementarse en 15 puntos porcentuales brutos cuando el proyecto tenga un planteamiento acorde con los objetivos del Programa Marco de I+D o Eureka.

### **COSTES SUBVENCIONABLES**

### **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y SIMILARES.**

- Contratos específicos con Centros de Investigación

- Costes de preparación de propuestas al Programa Marco o Eureka
- Asesoramiento para la investigación, incluida la adquisición de patentes y conocimientos técnicos
- Otros trabajos externos necesarios para el proyecto
- Costes de obtención de patentes de los resultados del proyecto

#### INSTRUMENTAL y MATERIALES.

- Equipos de laboratorio y experimentación, así como los materiales y componentes necesarios para la actividad de investigación en la medida y tiempo en que se utilicen para el proyecto y durante el tiempo que este dure. En caso de que no se utilicen exclusivamente para el proyecto de investigación, sólo se considerarán subvencionables los costes de amortización que correspondan a la duración del proyecto.

#### RECURSOS HUMANOS.

- Personal propio de carácter investigador, técnico y auxiliar en la medida en que esté vinculado al proyecto.

Con carácter general sólo serán tenidos en cuenta los justificantes de gastos de fecha posterior al registro de entrada de la solicitud de ayuda y en cualquier caso desde el 1 de enero de 2007 si el registro de la solicitud se hiciera en 2006.